

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.517

Miércoles 5 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2849183

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“MODIFICACIÓN DE PUERTO DE CORONEL Y DE SU CENTRO LOGÍSTICO,
MEDIANTE ADECUACIONES OPERACIONALES, DRAGADO EN MUELLES
NORTE Y SUR, Y AMPLIACIÓN ZONA PARA MERCANCÍAS CLASIFICADAS IMO”**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260800181, de fecha 29 de julio de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: “Modificación de Puerto de Coronel y de su Centro Logístico, Mediante Adecuaciones Operacionales, Dragado en Muelles Norte y Sur, y Ampliación Zona para Mercancías Clasificadas IMO”, cuyo proponente es Compañía Puerto de Coronel S.A.

El Proyecto se pretende localizar en el sector denominado playa Negra de la Bahía Coronel y en el sector El Manco, comuna de Coronel, provincia de Concepción, Región del Biobío.

Corresponde a modificación de un proyecto ya ejecutado, del cual algunas de sus partes cuentan con Resolución de Calificación Ambiental favorable. El objetivo central del Proyecto es actualizar y/o adecuar algunas operaciones del Terminal Puerto de Coronel y su Centro Logístico, abarcando su infraestructura e instalaciones de apoyo. Asimismo, realizar actividades de dragado de profundización y mantención en Muelle Norte y Muelle Sur, lo cual permitirá a Puerto de Coronel atender naves de mayor calado, habilitando el atraque y desatraque de naves de mayor capacidad, y, en consecuencia, aumentar la capacidad de carga y contenedores a movilizar. Considera una vida útil de 50 años.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes, así como también podrá acceder a ella a través del sitio web:

https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/07/29/1785355621_2169186113.

María Eliana Vega Fernández, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío.